



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 18 de mayo de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	David Sebastián Rincón Sayas.
Demandada	Productos Familia S.A
Radicado	2019-497
Auto de Sustanciación	531
Asunto	Cúmplase.

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, el término para contestar la demanda, empezará a correr a partir de la notificación por estados del presente auto.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 070 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 20 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario